



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-009/2019

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con nueve minutos del día diez de diciembre de 2019, presentes en el aula de capacitación, ubicada en el octavo piso del inmueble marcado con el número veintiuno de la calle Magdalena, en la Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, las y los integrantes, así como las personas responsables de los archivos de trámite del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; se reunieron con motivo de la baja definitiva de documentación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Vista la información descrita en el inventario de baja de la depuración documental, así como, en la declaratoria, ficha técnica de prevaloración documental y en la solicitud formulada por el Licenciado Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General de este Tribunal Electoral de la Ciudad de México, mediante oficio TECDMX/SG/2471/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, y conforme a los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

I. Mediante oficio TECDMX/SG/2471/2019, el Licenciado Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General de este Tribunal, solicitó al Licenciado Héctor Angeles Hernández, Presidente del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), someter a consideración del Comité, la baja de la documentación depurada, en 765 (setecientos sesenta y cinco) legajos en 340 (trescientos cuarenta) expedientes jurisdiccionales, registrados en 1 (uno) inventario anexo, con un peso aproximado de 2,625 (dos mil seiscientos veinte cinco) kilogramos, contenidos en 105 (ciento cinco) cajas de cartón, con medidas de 50x36.5x26 centímetros, que comprenden del periodo de 2009. Los documentos están constituidos por originales y copias generados por las Ponencias de este Órgano Jurisdiccional; correspondientes a las siguientes series documentales: JEL Juicio Electoral; JLDC Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía; JLT Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México) y sus personas servidoras públicas; JLI Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México) y personas servidoras públicas; JIAI Juicio de Inconformidad Administrativa promovido por personas servidoras públicas del Instituto Electoral del Distrito Federal (Ahora



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-009/2019

Ciudad de México) y PP Procedimiento Paraprocesal. Documentos que han cumplido su plazo de conservación, los cuales se describen en los inventarios de baja de la documentación depurada que se adjuntó a la solicitud. Asimismo, anexó declaratoria de prevaloración documental. -----

II. La Ficha Técnica de Prevaloración Documental, describe la depuración de 340 (trescientos cuarenta) expedientes jurisdiccionales, con un peso aproximado de 2,625 (dos mil seiscientos veinticinco) kilogramos, contenidos en 105 (ciento cinco) cajas de cartón, que comprenden del periodo de 2009. Los cuales han cumplido su plazo de conservación, mismos que están bajo el reguardo de la Secretaría General a través de la Subdirección de Oficialía de partes y archivo Jurisdiccional.-----

III. Con base en el Catálogo de Disposición Documental del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, numerales, 3, 6, 7 y 8, se evidencia que ha vencido la vigencia de guarda obligatoria de los documentos depurados cuya baja se promueve. -----

IV. De acuerdo con el tipo de documentación depurada de la cual se solicita la baja y conforme a lo establecido en el numeral 4.5.7 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, tales documentos carecen de trascendencia jurídica, histórica y de relevancia para el Tribunal. -----

V. Ningún documento susceptible de eliminación contiene características para ser incorporados al acervo histórico, ni ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte de almacenamiento antes de efectuar la baja documental a que se refiere la presente Acta. -----

VI. Que mediante oficio TECDMX/SG/2471/2019, suscrito por el Licenciado Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General de este Tribunal, mediante declaratoria de prevaloración documental refiere de manera expresa que: *"Se declara que la documentación descrita en el inventario no están contenidos originales referentes a escritos de demanda, informe circunstanciado, acuerdo de radicación y sentencias, así como el activo fijo, obra pública, valores financieros, aportaciones a capital, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así*



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-009/2019

como juicios, denuncias ante ministerio público y fincamiento de responsabilidades pendientes de resolución o expedientes con información reservada cuyo plazo de conservación no ha prescrito, conforme a las disposiciones normativas aplicables”.-

En consecuencia, este Comité, en relación a que los documentos depurados que integran los expedientes que nos ocupan han cumplido su vigencia para su conservación, así mismo, no contemplan valores secundarios de carácter histórico, y en virtud de reunir los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 17, 21, fracción II, 33, 34, 49, fracción II y VI de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 5, numeral 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Artículo 7, fracción X de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; el numeral 4.5.7 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales, numeral 11 del Manual de Procedimientos Administrativos en Materia Documental y Archivística del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y numerales 3 de las políticas de operación, 6, y 7 referente a la disposición de la documentación administrativa inmediata y de apoyo informativo y 8 relativo al procedimiento de baja documental establecido en el Catálogo de Disposición Documental, y con base en los razonamientos y fundamentos expuestos por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite la siguiente:-----

-----DECLARATORIA-----

1.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, las y los integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) determinaron procedente la baja definitiva de la documentación depurada contenida en 340 (trescientos cuarenta) expedientes jurisdiccionales, que comprenden del periodo de 2009. Los documentos que están constituidos por originales y copias generados por las Ponencias de este Órgano Jurisdiccional, mismos que han cumplido su vigencia de



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-009/2019

conservación, los cuales se describen en el inventario de baja que se adjuntó a la solicitud; los documentos de mérito están bajo el resguardo de la Secretaría General a través de la Subdirección de Oficialía de Partes y Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

2.- Una vez que sea aprobada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional la solicitud de baja de la depuración de los documentos antes referidos, en términos del **DICTAMEN No. COTECIAD/BD-009/2019**, emitido por este Comité, el diez de diciembre de 2019, es procedente llevar a cabo los mecanismos necesarios para la eliminación de la documentación depurada en 765 (setecientos sesenta y cinco) legajos de 340 (trescientos cuarenta) expedientes jurisdiccionales, registrados en dos inventarios, los documentos están constituidos por originales y/o copias generados por las Ponencias de este órgano Jurisdiccional correspondientes a las series documentales siguientes: **JEL** Juicio Electoral; **JLDC** Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía; **JLT** Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México) y sus personas servidoras públicas; **JLI** Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México) y personas servidoras públicas; **JIAI** Juicio de Inconformidad Administrativa promovido por personas servidoras públicas del Instituto Electoral del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México) y **PP** Procedimiento Paraprocesal. Documentos que han cumplido su vigencia de conservación. -----

3.- Así mismo los documentos relacionados a las series documentales siguientes: **JLT** Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México) y sus personas servidoras públicas y **JLI** Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México) y personas servidoras públicas tienen que ser destruidos *in situ*, por tratarse de documentos que contienen datos personales. -----

4.- Por ello es procedente que a través del Presidente del COTECIAD se remita al Pleno de este Órgano Colegiado el Dictamen de Baja número **COTECIAD/BD-009/2019** así como toda la documentación materia de la eliminación de los



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-009/2019

expedientes jurisdiccionales contenidos en el inventario adjunto a la solicitud de baja del Secretario General, a efecto de que, en su caso, se apruebe la baja de la documentación que se depura, ello en términos del numeral 4.5.7 del Manual de Procedimientos administrativos para el Trámite y Control de Bajas de este Tribunal.

5.- Una vez que el Pleno de este Órgano Colegiado apruebe la baja que nos ocupa y que transcurra el termino de 30 días naturales señalados en el acuerdo de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; se instruye a la Secretaria Técnica del COTECIAD, que implemente el procedimiento de destrucción *in situ* y el retiro de los materiales y realice los trámites correspondientes para su donación a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).-----

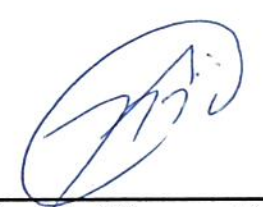
Siendo las catorce horas con treinta minutos del diez de diciembre de dos mil diecinueve, las y los integrantes de este Comité aprueban el Acta de Baja Documental No. COTECIAD/BD-009/2019 en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos. -----



Lic. Héctor Angeles Hernández
(Presidente)



Licda. Sabina Reyna Fregoso Reyes
Coordinadora de Archivo
(Secretaría Técnica)



Lic. Ricardo Vázquez Rosas
Coordinación de Transparencia y
Datos personales
(Secretario Ejecutivo)



Licda. Mónica Uribe Pineda
Unidad de Servicios Informáticos
(Vocal y Representante)



Lic. Marco Antonio Guerra Castillo
En representación del
Lic. Rommel Daniel López Peñaloza
Contraloría Interna
(Vocal y Representante)



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-009/2019

Lic. Ricardo Israel Hernández Parada
Presidencia y Ponencia del
Magistrado Gustavo Anzaldo
Hernández
(Vocal)

Lic. Salim Juval Cerda López
Dirección General Jurídica
(Vocal)

Lic. Julio Cesar Botello Torres
Ponencia del Magistrado
Juan Carlos Sánchez León
(Vocal)

Licda. Dulce Oliva Maldonado San
Germán
Dirección de Planeación y Recursos
Financieros
(Representante)

Licda. Verónica Yolanda González
Pérez
Comisión de Controversias Laborales
y Administrativas
(Vocal)

C. María del Pilar Meza Robert
Ponencia del Magistrado Armando
Ambríz Hernández
(Vocal)

C.P. Francisco Antonio Hernández
González
Secretaría Administrativa
(Vocal)

Lic. María del Carmen Jiménez
Guerrero
Secretaría General
(Vocal)

Licda. Itzel Naghely Lugo Vargas
Unidad de Estadística y
Jurisprudencia
(Vocal)

Lic. Carlos Esteban Mejorada
Jiménez
Dirección General Jurídica
(Representante)

Licda. Nancy García Huante
Coordinación de Archivo
(Vocal)

Licda. Talía Guadalupe Pérez
Hernández
Instituto de Formación y Capacitación
(Vocal)



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-009/2019

Licda. Natalia Villalobos de la Cerda
Coordinación de Difusión y
Publicación
(Vocal)

Licda. Karla Oliva Flores Cortes
Coordinación de Transparencia y
Datos Personales
(Vocal)

Licda. Diana Gabriela Chinchilla
Cornejo
Ponencia de la Magistrada Martha
Leticia Mercado Ramírez
(Vocal)

Lic. Jorge Luis Vázquez Sanluis
Coordinación de Derechos
Humanos y Género
(Vocal)

Licda. Xolotl Rene González Alcántara
Coordinación de Vinculación y
Relaciones Internacionales
(Vocal)

C.P. Nadia Gabriela García Morales
Coordinación de Comunicación Social
y Relaciones Públicas
(Vocal)

Licda. Luisa Fernanda Monterde
García
Unidad Especializada de
Procedimientos Sancionadores
(Vocal)

Víctor A. Rodríguez Castillo
Responsable del Archivo
Jurisdiccional y representante de la
Secretaría General

Licda. Iliana Basurto Durán
Defensoría Pública Ciudadana y
Procesos Democráticos
(Vocal)

Licda. María Argentina Vázquez
Picazo
Ponencia de la Magistrada Martha
Alejandra Chávez Camarena
(Vocal)